



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 165 DE 2024  
(20 MAY 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 16 de abril de 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal adelantó el proceso de encargos, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que establece:

*“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...).”*

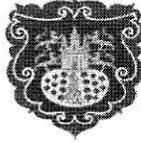
Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, establece a saber:

*“Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados...”*

Que, la profesional ANGELA VANESSA OJEDA CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.555.630 de Pasto, es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09 de la Planta Global de Cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, a quien le fue concedida una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, Código 020, Grado 12.

Que, por lo anterior mediante la Resolución 116 del 16 de abril de 2024, se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a la señora DORIBE CAROLINA BETANCOURTH PICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.311.298 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09, dependiente de la Planta Global de Cargos del nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, sin embargo la titular del empleo mencionado regresa a su cargo teniendo en cuenta que presenta renuncia de la comisión a la cual fue asignada, la cual fue aceptada mediante Decreto 0154 del 30 de abril de 2024.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 165 DE 2024  
(20 MAY 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 116 del 16 de abril de 2024

Que, de conformidad a lo anterior, se procederá a derogar la Resolución No. 116 del 16 de abril de 2024, por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo, a la señora DORIBE CAROLINA BETANCOURTH PICO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 116 del 16 de abril de 2024, a través de la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a la señora DORIBE CAROLINA BETANCOURTH PICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.311.298 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09, dependiente de la Planta Global de Cargos del nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo a la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo:

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 MAY 2024

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ  
Alcalde del Municipio de Pasto

Aprobó:   
Wilder Calderón Morillo  
Jefe oficina jurídica del Despacho

Revisó: Cesar M. Narváez R.  
Abogado Contratista OAJD.

Revisó: Diana Lizette Martínez Delgado  
Secretaria General  
(D.F DEC. 0146 del 19 de abril de 2024)

Proyectó: Lizette Alejandra Patiño R.  
A.C.S.T.H.